



Municipalidad de La Molina

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204 - 2016

La Molina, 30 JUN 2016

### EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo N° 056-2016 y el Informe N° 043-2016-MDLM-GDUE de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, sobre comisión de servicios del 11 al 15 de julio del 2016; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el señor Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena, es funcionario designado en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Económico, el cual se encuentra bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, el literal c) del Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden efectuar acciones administrativas, entre otras: *"La comisión de servicios, para temporalmente realizar funciones fuera de la entidad contratante, la que por necesidades del servicio puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en cada oportunidad."*

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 056-2016 de fecha 16 de junio del 2016 se autorizó el viaje que en Representación Oficial de la Municipalidad de La Molina realizarán el señor Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa, en su condición de Alcalde del Distrito de La Molina y el señor Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico, en calidad de Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del Distrito de La Molina, a la Ciudad de Charleston, West Virginia, EE.UU., del 11 al 15 de julio del 2016, para participar en la "Visita de Orientación sobre Respuesta ante un Desastre"; organizada por el Grupo Consultivo y de Ayuda Militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América; precisando que dicho viaje no irrogará gastos en ninguno de los casos a la Municipalidad de La Molina.

Que, con Informe N° 043-2016-MDLM-GDUE, el señor Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico, solicita se le autorice la comisión de servicios, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 056-2016, señalado precedentemente, proponiendo que durante su ausencia se encargue su Despacho a la Dra. Sylvia Liliana Vélez Proaño, Subgerente de Licencias Comerciales; siendo ratificado lo solicitado, por la Gerencia Municipal, a través del Pase N° 989-2016-MDLM-GM; motivo por el cual resulta necesario encargar las funciones del referido Despacho a fin de no afectar su normal funcionamiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad de La Molina

204

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al señor **Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena**, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico de la Municipalidad Distrital de La Molina, en calidad de Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del Distrito de La Molina, a realizar la comisión de servicios en la Ciudad de Charleston, West Virginia, EE.UU., del 11 al 15 de julio del 2016, para participar en la "Visita de Orientación sobre Respuesta ante un Desastre"; organizada por el Grupo Consultivo y de Ayuda Militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América; precisando que dicha comisión no irrogará gasto alguno a la Municipalidad de La Molina, conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo de Concejo N° 056-2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** del 11 al 15 de julio del 2016, a la Dra. Sylvia Liliana Vélez Proaño, Subgerente de Licencias Comerciales, las funciones propias de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención de su cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE

